ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor **JAIME VENEGAS SALGADO** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. E2020013972 del 16/03/2020.

LA SUSCRITA
CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirector Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro X (PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020030098 de 01/04/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 06/04/2020 desde las 7:00 AM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 14/04/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz

PLATAFORMA VEJEZ

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2020030098
Fecha: 2020-04-01 12:13:07
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: JAIME VENEGAS SALGADO
Asunto: Solicitud visita y Asignación de auxilio
Fol. Anexos: 0

Código 12330

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2020

Señor
JAIME VENEGAS SALGADO
Cédula de Ciudadanía Nº 19.374.248
KR 1 D ESTE 64 30 SUR - FISCALA
samuelideas@gmail.com - 3112357184
Código Postal 110531
Ciudad
Asunto: Solicitud visita y Asignación de auxilio al adulto mayor
Referencia: Respuesta a Radicado E2020013972 y RQ 515102020 del 16/03/2020

Apreciado Señor Jaime:

En respuesta a su solicitud presentada ante la Subdirección Local para la Integración Social de Usme – Sumapaz, en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, le informamos dentro de los términos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que una vez verificado el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios SIRBE, se evidencia que usted se encuentra EGRESADO, de la solicitud de Servicio Apoyos Económicos en la localidad de Usme, desde el 30/07/2019, por Incumplimiento de Criterios – No cumple el criterio de identificación de ingresos monetarios. De acuerdo con lo anterior, comunicamos que la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico realizó visita de validación de condiciones, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 0825 de 2018, frente al periodo de transición establecido en el artículo cuarto – Transición, Modalidad Identificación de Personas Mayores.

Esta visita indaga por las condiciones de vulnerabilidad de los hogares, producto de la aplicación de una metodología de análisis probabilístico construido a apartes de la revisión de distintos enfoques de vulnerabilidad (i) pobreza multidimensional, (ii) inseguridad alimentaria (iii) índice probabilidad de pobreza y (iv) variables de vulnerabilidad poblacional, los cuales se miden a partir de la información recolectada en la encuesta de caracterización sociodemográfica aplicada al hogar del participante al visita domiciliara. Esta metodología incluye la medición de 27 indicadores asociados a dimensiones de vivienda, condiciones de las personas que componen el hogar, trabajo, salud, condiciones educativas e inseguridad alimentaria, con los cuales se define el puntaje que determina la condición de vulnerabilidad del hogar participante visitado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que *"el estándar de vida potencia o limita la capacidad de un hogar para generar ingresos, el cual a su vez permite el acceso a una canasta dada de bienes y servicios que determina sus condiciones de vida"* (Conpes 3877 de 2016).

La aplicación de esta metodología de análisis permite estimar un puntaje a partir del cual se clasifica el hogar como "VULNERABLE" o "NO VULNERABLE", un puntaje superior a 0.35 implica que un hogar es vulnerable dadas las dimensiones mencionadas previamente.Una vez aplicada la metodología de análisis probabilístico, con base en la información sociodemográfica y económica de su hogar, recolectada en la ficha de caracterización socioeconómica B05 - 4035, su hogar obtuvo un puntaje que lo clasificó como NO VULNERABLE, y se determinó que los ingresos del núcleo familiar superan medio salario mínimo legal vigente por persona.

Con esta información esperamos dar respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición para trabajar y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme Sumapaz.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Proyectó: Ginna Paola Fajardo Peña, instructor 313-05

Revisó: Sandra Milena Díaz Jiménez- Profesional Universitario